



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2020

CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1. Programas de federaciones deportivas.....	2
2. Organización de competiciones deportivas.....	3
3. Participación en competiciones deportivas	4
4. Investigación patrimonio cultural	5
5. Puesta en valor del patrimonio cultural	7
6. Patrimonio cultural marítimo	10
7. Museos y colecciones.....	12
8. Archivos públicos.....	14
9. Archivos privados	16
10. Promoción de la lectura en las bibliotecas	18
11. Fondos de bibliotecas.....	19
12. Nuevas tecnologías de bibliotecas	20
13. Digitalización del patrimonio cultural	21
14. Música	22
15. Fomento de las artes escénicas.....	24
16. Producción de las artes escénicas	26
17. Desarrollo audiovisual	28
18. Producción audiovisual.....	29
19. Artes plásticas y visuales	31
20. Premios Gure Artea	32
21. Producción editorial literaria	34
22. Premios literarios Euskadi	35
23. Creación gráfica.....	36
24. Espacios culturales de creación (Sorgune).....	37
25. Mediación e innovación cultural y social (Bitartez).....	38
26. Creación cultural.....	39
27. Festivales.....	41
28. Fundaciones de partidos políticos	42
29. Públicos culturales.....	43
30. Ayudas COVID-19 a microempresas del sector cultural	44
31. Euskera en la sociedad (Euskalgintza)	45
32. Euskera en medios de comunicación en castellano	47
33. Euskera en sector privado (Lanhitz).....	49
34. Euskera en el entorno digital	51



1.- Título Programa Subvencional

Programas de federaciones deportivas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 26 de diciembre de 2019, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para financiar los programas deportivos de las federaciones deportivas vascas correspondientes al año 2020. (BOPV, 31 de diciembre de 2019, nº 248)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/12/1905910a.shtml

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/05/2001970a.shtml

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones destinadas a financiar a las federaciones vascas para el desarrollo de su programa deportivo anual mediante la concesión de subvenciones no reintegrables.

Se cumple así con el mandato establecido en el Decreto 287/2000, de 26 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para los programas deportivos de las federaciones deportivas vascas.

El objetivo es dotar de soporte económico a las federaciones, para que éstas cumplan con sus funciones de impulsar, calificar, autorizar, ordenar y organizar las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.
--

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

47 federaciones han recibido la subvención en el año 2020.
--

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.
--

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

	<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
	Solicitudes	47	47



1.- Título Programa Subvencional

Organización de competiciones deportivas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 1 de junio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones para la organización de competiciones deportivas de alto nivel en el año 2020. (BOPV, 17 de junio de 2020, nº 118).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/06/2002367a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/10/2004204a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones destinadas a fomentar la organización de competiciones deportivas de alto nivel en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El objetivo es fomentar el deporte de alto nivel como factor esencial para el desarrollo deportivo en el País Vasco, por el estímulo que supone para el fomento del deporte de base y por su función representativa en las competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal e internacional.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Hubo 14 solicitudes, de las que 8 recibieron la subvención. Todas las pruebas han sido de alto nivel y con repercusión tanto nacional como internacional. La diferencia entre las solicitudes esperadas y las recibidas ha sido consecuencia de la pandemia y sus restricciones en el ámbito deportivo.

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Solicitudes	30	14



1.- Título Programa Subvencional

Participación en competiciones deportivas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 25 de junio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta y ligas estatales de mujeres de categoría absoluta que se realicen o inicien en el año 2020. (BOPV, 9 de julio, nº 134).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002698a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/11/2004872a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones destinadas a financiar la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta. También se subvenciona la participación en ligas estatales de mujeres de categoría absoluta.

El objetivo es lograr la presencia del deporte vasco en el ámbito internacional y que sirva de estímulo para la práctica deportiva general.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Hubo 33 solicitudes, de las que 29 recibieron la subvención. Son clubes que han tomado parte en competiciones internacionales, con la consiguiente repercusión en el ámbito deportivo.

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos establecidos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Solicitudes	30	29



1.- Título Programa Subvencional

Investigación patrimonio cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 22 de julio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula el régimen de concesión de subvenciones para la realización, durante los años 2020 y 2021, de trabajos de investigación orientados al ámbito de la protección del Patrimonio Cultural Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/08/2003383a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/12/2005491a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de esta Orden es subvencionar la ejecución de proyectos de investigación, con desarrollo plurianual entre 2020 y 2021, que tengan por objeto elementos materiales, cuyos valores permiten su identificación y, en su caso, su reconocimiento formal y protección jurídica, como parte del patrimonio cultural vasco. Para optar a estas ayudas, es condición indispensable que estos proyectos tengan un objetivo que vaya más allá de la investigación básica, de manera que sus resultados sean aplicables a la protección del patrimonio cultural objeto de la investigación.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se ha concedido subvención a 12 proyectos de un total de 24 proyectos admitidos. Las subvenciones prácticamente han agotado la partida presupuestaria disponible, ya que suman un total de 157.779,51 €. De los 24 proyectos admitidos, 14 han obtenido la puntuación mínima necesaria para poder tener derecho a subvención. Sin embargo, no se ha podido conceder a todos ellos la subvención, porque los importes de las doce primeras del orden de prelación resultante de la valoración agotaban en la práctica la partida disponible. Los proyectos subvencionados tienen por objeto aspectos concretos de patrimonio artístico, paleontológico, arqueológico e industrial.

En lo que se refiere a su utilidad e impacto social, se advierte en la temática de las investigaciones la incidencia positiva que está teniendo la ampliación del marco conceptual del patrimonio cultural, reconocida e impulsada por la nueva Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco. En la convocatoria 2020 se ha advertido una mayor presencia en los proyectos del patrimonio cultural inmueble de las nuevas categorías señaladas en la Ley 6/2019 y del patrimonio de época contemporánea: la arqueología de la guerra civil, la metodología para la identificación de paisajes culturales y su aplicación al Parque natural de Aizkorri-Aratz, identificación de jardines históricos, Astilleros de ribera...



En ese sentido consideramos que esta Orden está teniendo un impacto muy positivo en el conocimiento del patrimonio cultural vasco, por lo que hemos iniciado una nueva serie - "Investigaciones de patrimonio cultural"- dentro de nuestras publicaciones para dar difusión pública a los resultados de las investigaciones impulsadas con estas subvenciones. En 2020 se ha publicado la primera monografía de esta nueva serie, en formato digital y que ya está disponible para su descarga en la web del Centro de Patrimonio Cultural Vasco (<https://www.euskadi.eus/publicaciones-patrimonio-cultural/web01-a2kulonz/es/>). Actualmente, está en curso de preparación una nueva monografía para su publicación en esta serie.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Nº subvenciones	12	12



1.- Título Programa Subvencional

Puesta en valor del patrimonio cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 22 de julio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan, para el periodo 2020-2022, subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/09/2003465a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/01/2100147a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El artículo 76 de la *Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco* establece la obligación de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y las de sus Territorios Históricos de destinar a la conservación, salvaguarda, puesta en valor y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Vasco el equivalente, al menos, al 1% de las partidas presupuestarias destinadas a la financiación de obra pública.

En desarrollo del artículo que, en la antecesora *Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco*, preveía dicha obligación, el Gobierno Vasco dictó el *Decreto 204/1998, de 28 de julio*, por el que se aprobaron las normas reguladoras de dicha reserva presupuestaria y que, hasta el desarrollo reglamentario de la *Ley 6/2019*, continúa en vigor. En lo que respecta a la Administración General de la Comunidad Autónoma, el *Decreto 204/1998* posibilita la conversión total o parcial del 1% cultural en una consignación presupuestaria a cargo de la cual el Departamento competente en materia de Cultura ha de proceder al efectivo cumplimiento de las finalidades de tal reserva, en el marco de las competencias que el artículo 3) de la *Ley 6/2019* atribuye, en concreto, al Gobierno Vasco, entre las que se encuentra el fomento de medidas económicas para la **puesta en valor del Patrimonio Cultural Vasco**. Por *Orden de 19 de febrero de 1999 de la Consejera de Cultura* se establecieron los criterios de aplicación de la reserva presupuestaria, modificados posteriormente mediante *Orden de 30 de junio de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura*.

Para el ejercicio de las mencionadas competencias el Departamento promueve la presente Orden para subvencionar actividades de puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco. Las actividades subvencionables deben desarrollarse, como máximo, en el periodo trianual 2020-2022, sobre bienes declarados Bien Cultural de la CAPV y ser promovidas por las personas físicas o jurídicas propietarias, así como por personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2020, del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco para el periodo 2020-2022, se ha concedido subvención a 32 actividades (10 en Álava, 13 en Bizkaia, 8 en Gipuzkoa y 1 con ámbito en toda la CAE) de las 44 solicitudes presentadas. Las personas beneficiarias se corresponden con 27 entidades públicas (ayuntamientos y juntas administrativas), 3 entidades privadas sin ánimo de lucro y 2 personas físicas propietarias. En cuanto al tipo de actividad, se han subvencionado 8 proyectos de reutilización de Bienes Inmuebles, 8 proyectos de puesta en valor del Conjunto Monumental del Camino de Santiago, 2 proyectos de puesta en valor del Conjunto Monumental del Cinturón de Hierro, 8 proyectos de puesta en valor de Cascos Históricos, 5 proyectos de puesta en valor de otros Conjuntos Monumentales o Monumentos, 13 proyectos de puesta en valor de Patrimonio Arqueológico, 2 proyectos de intervención en Patrimonio Industrial y 1 proyecto de mantenimiento del régimen de lotización de propiedades existentes en los Cascos Históricos.

Dado que el plazo transcurrido desde el inicio de las actividades es aún muy breve, solo una de las actividades subvencionadas ha sido completamente ejecutada y convenientemente justificada.

Con un crédito presupuestario de 2.400.000 euros, y tras la renuncia de 4 entidades a la subvención inicialmente concedida, la cantidad total concedida es de 2.385.810 euros (715.238,33 para 2020, 715.238,33 euros para 2021 y 715.238,34 euros para 2022).

En cuanto a la utilidad de la subvención, las actuaciones acometidas sobre bienes integrantes del patrimonio cultural consisten, en muchos casos, en complejas intervenciones sobre bienes de naturaleza singular, valiosos y vulnerables, que requieren elevadas inversiones económicas por su complejidad técnica, especificidad, deficiente estado de conservación o envergadura. La Orden de subvención constituye una medida de fomento imprescindible en tanto que, en muchos casos, ni los propietarios particulares ni las administraciones públicas tienen capacidad para abordarlas en solitario. Por otra parte, la orden resulta especialmente eficaz para el fomento de actividades más modestas en lo económico, dirigidas a la sensibilización de la sociedad y a la socialización del patrimonio cultural y que, aun siendo indispensables para la salvaguarda y conservación del mismo, son en ocasiones consideradas como no prioritarias, en especial, por las administraciones locales.

Mención especial merece en este punto el hecho de que, a pesar de la crisis generada por la pandemia de COVID-19, el número de solicitantes, así como el importe total solicitado se han visto fuertemente incrementados con respecto a la convocatoria anterior.

En lo que respecta al impacto social, anualmente se constata que la proporción de solicitudes presentadas por entidades públicas es muy superior a la de las personas o entidades privadas, lo que permite



interpretar que dichos proyectos tendrán mayor repercusión e interés social. Por otro lado, prácticamente la totalidad de las actividades subvencionadas incluyen la señalización e interpretación de los bienes culturales, lo que favorece la difusión y sensibilización social sobre sus valores patrimoniales. Es igualmente remarcable la actividad económica generada por el desarrollo de las actividades subvencionadas que requieren la contratación de técnicos y empresas especializadas en un sector, el del patrimonio cultural, que puede así contribuir al desarrollo local.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Nº subvenciones concedidas	12	32



1.- Título Programa Subvencional

Patrimonio cultural marítimo

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 22 de julio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2020 subvenciones para la puesta en valor del patrimonio cultural marítimo.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/09/2003466a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/12/2005379a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas están destinadas a elementos de valor cultural en el ámbito del patrimonio marítimo, que precisan actuaciones de fomento, consolidación, reparación y adecuación para su uso, siempre que estas sean compatibles con los valores culturales de los mismos.

Las ayudas se encuadran en 4 líneas subvencionales:

- Línea 1. Trabajos en embarcaciones de madera, al objeto de su musealización: Son subvencionables: estudios, obras de seguridad y acceso, cartelería y obras de puesta a punto para su exposición.
- Línea 2. Armado y puesta a punto de embarcaciones de madera para dar servicio al público. Incluye: equipamiento de seguridad y navegación; puesta en valor y obras estructurales necesarias para la navegación.
- Línea 3. Puesta en valor de instalaciones de tierra: astilleros, lonjas, embarcaderos... Incluye: estudios previos necesarios para establecer criterios; eliminación de elementos degradantes; puesta en uso de edificios; cartelería, paneles y demás elementos propios de la puesta en valor o musealización a realizar.
- Línea 4. Gastos de reparación y adecuación de embarcaciones de madera. Incluye tramitación de licencias y permisos de la embarcación para su navegación. La intervención no debe menoscabar los valores patrimoniales.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En 2020 la partida económica asignada a esta línea subvencional fue reducida a 100.000 €, por necesidades derivadas de los recortes impuestos por la pandemia. Se han concedido ayudas por dicho importe.



La concurrencia ha superado con creces las mejores previsiones, dada la situación sanitaria, al haberse dado cita a todos los colectivos implicados en la gestión y recuperación de nuestro escaso patrimonio marítimo.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

		Nº subvenciones
	L1	5
	L2	7
	L3	2
	L4	6



1.- Título Programa Subvencional

Museos y colecciones

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de julio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas a museos y colecciones de Euskadi para el año 2020

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002989a.shtml>

https://www.euskadi.eus/contenidos/ayuda_subvencion/museosycoleccion_2020/es_def/adjuntos/ebazpena2020.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad de estas subvenciones es favorecer la realización de proyectos que incidan en las siguientes líneas estratégicas de actuación:

- a) Catalogar y documentar los fondos que componen la colección.
- b) Renovar la exposición permanente y organizar exposiciones temporales.
- c) Diseñar y ofrecer actividades didácticas y de difusión cultural acordes con su temática y ámbito de actuación.
- d) Generar conocimiento relacionado con su temática y ámbito de actuación.
- e) Mejorar e impulsar la innovación en la gestión y en el plan de difusión y comunicación del museo.
- f) Medidas preventivas higiénico-sanitarias para el público visitante y medidas de prevención de riesgos laborales en relación con el personal de los museos.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Al objeto de poder acceder a las ayudas reguladas en 2020 fueron admitidas a valoración un total de 45 solicitudes o proyectos promovidos por 25 entidades distintas, públicas y privadas, titulares de centros museísticos inscritos en el Registro de Museos y Colecciones de Euskadi.

Teniendo en cuenta que las 44 subvenciones concedidas han beneficiado a 24 de los 36 museos beneficiarios potenciales –habida cuenta de que de acuerdo con las bases de la convocatoria no todos los museos registrados pueden ser beneficiarios de estas ayudas–, se puede decir que en 2020 estas ayudas han tenido una elevada incidencia en la actividad museística general, habiendo alcanzado el objetivo de 44 subvenciones previsto en la Memoria de los presupuestos de 2020.

La cuantía total de las subvenciones concedidas ascendió a la cantidad de 780.000 euros.



La mayoría de los museos y colecciones que demandan las ayudas son entidades de pequeño y mediano tamaño que se encuentran repartidos por el territorio de Euskadi, y que trabajan buscando la integración con la comunidad a la que pertenecen, promoviendo actividades y prestando ayuda y colaboración en la recuperación y salvaguarda de sus valores culturales.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Gestionar la colección y mejorar el acceso al conocimiento de la misma.	7	8
Renovar la exposición permanente y realizar exposiciones temporales.	12	15
Realizar actividades didácticas y de difusión acordes con su naturaleza y especialidad	10	15
Generar conocimiento relacionado con su ámbito de actuación.	3	3
Mejorar la gestión e impulsar la innovación.	4	2
Medidas preventivas higiénico-sanitarias para el público visitante y medidas de prevención de riesgos laborales en relación con el personal de los museos.	-	1



1.- Título Programa Subvencional

Archivos públicos

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 1 de julio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en funcionamiento y/o consolidación de un sistema de archivo propio y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002675a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/10/2004205a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden de subvención cumple un papel fundamental y es una herramienta esencial en la consolidación e implantación de los servicios de archivo a medio y largo plazo. Los objetivos, entre otros, son impulsar las siguientes actividades: a) Puesta en funcionamiento, organización (clasificar, ordenar y describir documentos de archivo), y mantenimiento de los servicios de archivo; b) Crear y mejorar instrumentos de descripción; c) Valorar y seleccionar fondos documentales; d) Actividades archivísticas de difusión cultural; e) Mantenimiento de servicios de archivo mancomunados; f) Actividades de digitalización de documentos de archivos.

El importe total de la subvención asciende a 298.000 euros, que por programa/proyecto está limitada al 50% del presupuesto, con un tope de 20.000 euros.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En 2020 se han presentado 73 entidades con un total de 77 solicitudes, de las cuales se han subvencionado 67 programas. Por consiguiente, ha habido un descenso notable de solicitudes en relación a los datos del año anterior (22 solicitudes menos). La incidencia de la pandemia y el que los concejos vayan teniendo su sistema de archivo actualizado pueden ser razones de este descenso. Por tipo de entidad, del total de solicitudes 57 han sido realizadas por ayuntamientos, 18 por concejos y 2 corresponden a mancomunidades. El importe de la Resolución fue de 298.000 € y se aplicó la totalidad del presupuesto disponible. Aún con el descenso de solicitudes no se pudieron subvencionar todos los proyectos.

El impacto de estas subvenciones en la sociedad se hace notar en varios aspectos: a) El patrimonio documental de las entidades locales queda organizado “para siempre” y, por consiguiente, accesible; b) Mediante convocatorias de subvenciones, las entidades locales se preocupan y sensibilizan de su



patrimonio documental, y una vez organizados los fondos documentales se animan a su difusión: mediante la difusión de imágenes digitales en Internet o mediante exposiciones con lo que se promueve la conservación y difusión del patrimonio cultural; c) Por medio de la mejora de los archivos y del acceso digital las entidades pueden ofrecer un servicio mejor y más transparente a los ciudadanos; d) las pequeñas entidades y las de medio tamaño no suelen tener personal archivero y esta convocatoria impulsa la colaboración entre el sector público y el privado, ya que los trabajos son realizados normalmente por empresas especializadas; d) Se deja en manos de la ciudadanía el patrimonio documental, y mediante la página web (Dokuklik), se difunde a cualquier rincón del mundo.

El éxito de una convocatoria de esta naturaleza radica en la continuidad de los programas. En ese sentido, es de reconocer el esfuerzo que realizan los ayuntamientos pequeños. Asimismo, hay que decir que las entidades locales, aunque sea lentamente, se están dando cuenta de la importancia que tiene dotarse de un servicio de archivo organizado y eficiente, tanto para la propia administración como para la ciudadanía. Una vez que los proyectos están en marcha, los resultados son muy positivos.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Creación o mejora del sistema de archivo municipal	46	54
Valoración de fondos documentales	3	15
Digitalización de documentos de archivo	23	16
Programas de difusión cultural	3	6
Mantenimiento de servicios de archivo mancomunados	7	2

Algunos proyectos participan de más de un indicador (26).



1.- Título Programa Subvencional

Archivos privados

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de julio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen subvenciones para la organización, digitalización y difusión de archivos no públicos y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002821a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/10/2004079a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo es animar a los propietarios de archivos y a organizaciones particulares (fundaciones, sindicatos, asociaciones, etc.) a la conservación y puesta en uso de su archivo en beneficio de toda la sociedad.

La Orden respalda una parte estable de la política de archivos a largo plazo: el apoyo a los titulares privados de fondos de archivo (que, por la peculiar historia del País Vasco, son particularmente numerosos). Los objetivos no han variado respecto a años precedentes: la cooperación con particulares, familias, instituciones, asociaciones, etc., para la organización de los fondos de archivo de su propiedad, con vista a su difusión (principalmente a través del web del Archivo Histórico de Euskadi). El resultado de la mayor parte de los programas es un inventario del archivo, que es el elemento central que permite el diseño de programas posteriores de conservación, digitalización, etc.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En el presupuesto para el ejercicio de 2020 el importe total de las subvenciones que se destinó a este programa ascendió a 170.000,00 euros, con los que se pudieron financiar 18 proyectos de las 22 solicitudes, presentados por 20 entidades solicitantes, con un tope máximo de 20.000,00 euros por programa.

El éxito de un programa de esta naturaleza (traducido en su correspondiente mayor impacto social, avalado por el número y calidad de las propuestas recibidas) radica en su continuidad y estabilidad.

Estimamos que los resultados son muy alentadores en relación a la inversión que se lleva a cabo. Los resultados concretos obtenidos son de varios tipos: 1) Se organiza para siempre una parte del rico patrimonio documental en manos privadas; 2) Se anima a la iniciativa privada a invertir en este sector; 3)



Se integran en las redes públicas segmentos muy significativos de este patrimonio, que pasan a ser accesibles a los ciudadanos; 4) Se enriquece nuestro servicio de investigación vía Internet, Dokuklik constituye ya la referencia fundamental para cualquier investigación sobre Euskadi.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Organización de los fondos de archivo y mejora de su tratamiento archivístico	8	10
Difusión de la información y su integración en el sistema de información Badator	8	12
Digitalización de fondos de archivo	11	8

Varios proyectos (12) se pueden incluir en más de un indicador.



1.- Título Programa Subvencional

Promoción de la lectura en las bibliotecas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 22 de julio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para la promoción de la lectura y el uso de los servicios de las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/08/2003382a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/12/2005232a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Decreto 82/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Cultura y Política Lingüística, determina que es competencia del Servicio de Bibliotecas desarrollar y acometer las funciones para la planificación, funcionamiento y coordinación del sistema bibliotecario de Euskadi, así como el diseño de las medidas de promoción de la lectura.

En este sentido, y en el convencimiento de que la afición a los libros y el hábito de utilizar las bibliotecas se adquieren más fácilmente durante la infancia y la juventud, el Departamento de Cultura y Política Lingüística considera prioritario atender especialmente las necesidades de este tipo de población.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se recibieron 145 solicitudes. El ligero descenso registrado en las solicitudes en 2020, 145 frente a las 162 del año anterior, es fácilmente atribuible a la situación generada por el confinamiento de primavera y la posterior implantación de estrictos protocolos de seguridad con las personas usuarias de los servicios, que hizo conscientes a muchas bibliotecas públicas de las dificultades que tendrían para realizar y posteriormente justificar debidamente actuaciones subvencionables.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión
Organización de exposiciones bibliográficas del libro, coloquios, etc.	40
Organización de concursos de literatura	60
Campañas de atracción al libro y a las bibliotecas	85

En cuanto a los indicadores se refiere, su cumplimiento también se ha visto afectado por la situación excepcional del COVID19.



1.- Título Programa Subvencional

Fondos de bibliotecas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de julio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula la concesión de subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos de bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002796a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/12/2005231a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa subvencional consta de dos modalidades: Dotación: fondos bibliográficos para las bibliotecas de nueva creación y Renovación de fondos para las bibliotecas ya existentes.

La dotación y renovación de materiales bibliográficos a las bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi supone la mejora del servicio que se presta a los usuarios que acceden a las bibliotecas públicas en búsqueda de información y contenidos. La renovación de fondos hace más atractiva la oferta de las bibliotecas que se traduce en un aumento de préstamos y usuarios.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

No se presentó ninguna solicitud para dotación de libros de bibliotecas de nueva creación.

Para la renovación de fondos de bibliotecas ya existentes, se presentaron 185 solicitudes y todas fueron concedidas.

Con estas subvenciones se han renovado sus catálogos bibliográficos, incorporándose a la Red de Lectura Pública de Euskadi más de 207.238 ejemplares nuevos en el 2020.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Adquisición de lotes fundacionales para bibliotecas de nueva creación:	1	0
Adquisición de títulos destinados a la renovación del fondo de Bibliotecas ya existentes	30.000	22.727



1.- Título Programa Subvencional

Nuevas tecnologías de bibliotecas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de julio de 2020 por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/08/2003381a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/12/2005230a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Favorecer las actuaciones que posibiliten la implantación y/o el desarrollo de las tecnologías de la información en las bibliotecas públicas municipales.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

De los 350.000 € de la subvención se ha ejecutado el 92% (322.049,49€).

No se ha empleado la cantidad total destinada a esta Orden debido a un desistimiento y a que 11 bibliotecas han justificado un gasto menor que el previsto.

La concesión de estas ayudas supone que en las bibliotecas de estos 97 ayuntamientos de la CAE han mejorado los equipamientos informáticos, lo que implica una mejora tanto en el trabajo diario de las/os bibliotecarias/os como en las consultas y utilización de los fondos por sus usuarios/as.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de ordenadores y monitores renovados	254	479
Nº de escáneres, lectores ópticos, etc. instalados	460	434



1.- Título Programa Subvencional

Digitalización del patrimonio cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 24 de junio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, para la catalogación, digitalización, conservación y difusión del patrimonio cultural vasco a través de repositorios OAI-PMH, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002629a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/11/2004898a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad de esta convocatoria es la concesión de subvenciones para la catalogación, digitalización, conservación y difusión en línea a través de repositorios OAI-PMH del patrimonio cultural vasco.

Se pretende incentivar que los agentes públicos y privados para que digitalicen su patrimonio y lo pongan a disposición del público en general bien a través de su propio repositorio, bien a través de Euskariana con el fin de difundir la cultura vasca en el ámbito digital.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han destinado en inicio 350.000 euros y se han ejecutado 256.152,31 euros. Se han presentado 32 programas, 2 han desistido y otros 2 han sido desestimados, en total 28 programas, en los que se han implicado 17 organizaciones privadas, 11 públicas y 1 particular han recibido subvenciones para 3 programas de catalogación, 10 de digitalización y 15 de catalogación y digitalización.

Se ha conseguido disponer de recursos que previamente no estaban digitalizados e implicar a agentes de muy diverso tipo, públicos y privados, en la labor de digitalizar, y con ello preservar, difundir y hacer accesible la cultura vasca.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Digitalización del patrimonio cultural vasco	10.000	
No se puede indicar aún el resultado porque las personas beneficiarias de los programas aún no ha entregado los resultados, tienen de plazo hasta el 30 de junio de 2021.		



1.- Título Programa Subvencional

Música

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 17 de junio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula el régimen de concesión de subvenciones en el ejercicio 2020 para actividades musicales profesionales. (BOPV nº 125, 26 de junio de 2020)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22->

[bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2020002530&BOPV_HIDE_CALENDAR=true](https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2020002530&BOPV_HIDE_CALENDAR=true)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2020005268>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Por medio de este programa se apoyan diversas actividades musicales profesionales, concretamente las siguientes: Edición de partituras, Proyectos musicales unitarios, Iniciativas musicales empresariales, Circuito Zuzen-zuzenean y Ciclos musicales.

La dotación para este programa en 2020 ascendió a 600.000 euros, distribuida entre las distintas modalidades de la siguiente forma:

- 30.000 € - Edición de partituras
- 162.000 € - Proyectos musicales unitarios
- 214.000 € - Iniciativas musicales empresariales
- 140.000 € - Circuito Zuzen-zuzenean
- 54.000 € - Ciclos musicales

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Todos los recursos económicos destinados a esta Convocatoria han sido utilizados, y en total 77 entidades o personas solicitantes recibieron subvenciones para el desarrollo de actividades musicales. A continuación, se desglosan los siguientes datos, respectivamente:

Sucesivamente: Solicitudes, Nº subvenciones, Presupuesto inicial y Cantidad final concedida:

- Edición de partituras: 11, 6, 30.000 €, 30.000 €
- Proyectos musicales unitarios: 47, 37, 162.000 €, 162.000 €
- Iniciativas musicales empresariales: 21, 16, 214.000 €, 214.000 €
- Circuito Zuzen-zuzenean: 11, 10, 140.000 €, 140.000 €
- Ciclos musicales: 5, 4, 54.000 €, 54.000 €



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

	Indicador	Previsión	Resultado	
	Núm. anual de proyectos musicales apoyados	56	95	



1.- Título Programa Subvencional

Fomento de las artes escénicas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 2 de enero de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2020, a programas destinados al fomento de las artes escénicas. (BOPV nº 11, 17 de enero de 2020)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/01/2000208a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002822a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/04/2001892a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Convocatoria que recoge los distintos programas que en el ámbito de las artes escénicas (teatro y danza) intervienen de manera general en el fomento de las artes escénicas y de manera particular en la formación, promoción y exhibición del teatro y la danza.

Fomentando la formación de profesionales del teatro y de la danza, arbitrando un cauce que facilite la colaboración entre el sector público y privado e impulsando la exhibición de espectáculos de danza y de las artes de la calle se pretende avanzar en la profesionalización del sector y asegurar una oferta cultural accesible y de calidad para toda la ciudadanía.

La cantidad total para este programa en 2020 fue de 630.000 euros, repartidos de la siguiente manera entre las distintas modalidades:

- a) 160.000 euros a la formación permanente de profesionales de las artes escénicas.
- b) 160.000 euros a proyectos de promoción de las artes escénicas.
- c) 150.000 euros al desarrollo de programas de exhibición de las artes escénicas en la calle.
- d) 160.000 euros al desarrollo del Circuito de danza de SAREA.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Toda la dotación presupuestaria prevista ha sido utilizada.

A continuación se indica la Modalidad, Nº solicitudes, Nº subvenciones, Presupuesto y Concedido:

- Formación permanente de profesionales de las artes escénicas: 15, 14, 160.000 €, 160.000 €
- Proyectos de promoción de las artes escénicas: 12, 8, 160.000 €, 160.000 €
- Exhibición de las artes escénicas en la calle: 47, 47, 150.000 €, 150.000 €
- Circuito de danza SAREA: 25, 25, 160.000 €, 160.000 €



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número anual de proyectos de formación permanente y apoyo a profesionales (artes escénicas, audiovisuales, música, artes visuales, y libro), financiados vía convocatoria o nominativa.	80	14
Número anual de proyectos de creación, fidelización e incremento de públicos apoyados	10	8
Número de funciones de danza en SAREA	210	80



1.- Título Programa Subvencional

Producción de las artes escénicas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 12 de febrero de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2020 a la producción de las artes escénicas. (BOPV nº 40, 27 de febrero de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/02/2001174a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/09/2003612a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Por medio de este programa se pretende fomentar las actividades escénicas de carácter profesional, apoyando concretamente los procesos necesarios para la producción escénica.

Este programa subvencional, que consta de 4 modalidades, pretende responder adecuadamente a las distintas necesidades del sector. Prestar ayuda a la realización de producciones, posibilitar que compañías de nueva creación puedan realizar sus primeras producciones, ofrecer un marco más estable a las compañías consolidadas o garantizar a las producciones con circuito concertado la difusión de las producciones subvencionadas.

La cantidad total para este programa en 2020 fue de 1.580.000 euros, repartidos entre modalidades de la siguiente forma:

- Producciones con circuito concertados: 280.000 euros (Teatro: 200.000; Danza: 80.000)
- Producción I y distribución: 200.000 euros (Teatro: 100.000; Danza: 100.000)
- Producción II y distribución: 400.000 euros (Teatro: 210.000; Danza: 190.000)
- Actividad escénica bienal: 700.000 euros (Teatro: 467.000; Danza: 233.000)

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Todos los recursos económicos destinados a esta Orden han sido utilizados. Por medio de las 4 modalidades de ayudas 23 proyectos teatrales y 16 de danza han recibido ayudas que han posibilitado su puesta en escena.

Se han recogido los siguientes datos: Modalidad, Nº de solicitudes, Nº de ayudas concedidas, Cantidad inicial, Cantidad concedida

- Producciones con circuito concertados: 7, 6, 280.000 €, 124.855 €



- Producción I y distribución: 41, 19, 200.000 €, 426.819 €
- Producción II y distribución: 15, 7, 400.000 €, 330.326 €
- Actividad escénica bienal: 13, 7, 700.000 €, 698.000 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número anual de proyectos de artes escénicas apoyados.	45	39



1.- Título Programa Subvencional

Desarrollo audiovisual

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de marzo de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, en el ejercicio 2020, al desarrollo de proyectos audiovisuales. (BOPV nº 54, 17 de marzo de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/03/2001593a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/10/2004206a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo último es promover la realización de todas aquellas actividades previas a la producción audiovisual, entre las cuales destaca el desarrollo del guion, propiciando de este modo que las obras producidas por el sector audiovisual tengan una mayor calidad y viabilidad.

El objeto de las ayudas es:

- Obras para cine y/o televisión: Proyectos individuales y series, de ficción, animación y documentales de creación.
- Obras de multimedia: Proyectos de contenido artístico y cultural.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En 2020 la dotación global máxima fue de 300.000 euros. Se presentaron 69 solicitudes, el número de proyectos ayudados fue de 18 y la cantidad concedida fue 300.000 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Núm. anual de proyectos de audiovisual apoyados	45	18



1.- Título Programa Subvencional

Producción audiovisual

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 23 de junio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones en el ejercicio 2020 a la producción audiovisual. (BOPV nº 131, 6 de julio de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002627a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/01/2100098a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo último es el de potenciar y ayudar a la consolidación de una infraestructura audiovisual tan importante y necesaria, desde una perspectiva cultural, en nuestro país. Con dicho fin mediante el presente programa se ayudan las siguientes modalidades:

1. Producción de largometrajes:

- a) Largometrajes cinematográficos de ficción: Obra audiovisual de una duración de sesenta minutos o superior destinada a su explotación comercial en salas de cine.
- b) Largometrajes cinematográficos de ficción de bajo presupuesto: Obra audiovisual de una duración de sesenta minutos o superior destinada a su explotación comercial en salas de cine, con presupuesto inferior a 300.000 euros y que cumpla al menos una de los siguientes requisitos:
 - o La versión original sea en euskera.
 - o Se trate del primer o segundo largometraje del director/a.
- c) Largometrajes cinematográficos de animación: Obra audiovisual de una duración de sesenta minutos o superior destinada a su explotación comercial en salas de cine.
- d) Documentales de creación: Aquellos proyectos cuyo tema ha sido tomado de la realidad, siendo a su vez un trabajo original, de investigación o análisis sobre un asunto concreto, de una duración mínima de una hora comercial y que están destinados a cine y/o televisión.

2. Producción de cortometrajes: Películas realizadas en cualquier soporte y con una duración recomendada inferior a los 30 minutos.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En 2020 la dotación global máxima fue de 2.258.670 euros. Reparto de las cantidades por modalidades, indicándose el número de solicitudes presentadas, proyectos ayudados y cantidad concedida:

- Producción de largometrajes cinematográficos de ficción: 15, 4, 1.100.000 €
- Producción de largometrajes cinematográficos de ficción de bajo presupuesto: 4, 2, 225.000 €
- Producción de largometrajes cinematográficos de animación: 5, 2, 500.000 €
- Producción de largometrajes documentales de creación: 25, 7, 273.670 €
- Producción de cortometrajes: 53, 10, 160.000 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Núm. anual de proyectos de audiovisual apoyados	45	25



1.- Título Programa Subvencional

Artes plásticas y visuales

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de marzo de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones en el ejercicio 2020 para el fomento y desarrollo de actividades en el área de las Artes Plásticas y Visuales. (BOPV nº 54, de 17 de marzo de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/03/2001594a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/eu/bopv2/datos/2020/03/2001594e.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa es la concesión en 2020 de subvenciones a las actividades realizadas en el ámbito de las artes plásticas y visuales.

Modalidades de ayuda:

1. Modalidad de promoción-difusión: 55.000 €
2. Modalidad de publicaciones: realización de publicaciones en distintos soportes cuyo objeto sea la difusión del arte contemporáneo que se desarrolla en el País Vasco, así como la promoción de los artistas y su obra: 121.000 €
3. Modalidad de creación-producción: realización de proyectos en el campo de la creación-producción plástica y visual: producción de obra artística e investigación: 269.000 €

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Este programa a través de sus tres modalidades, está dirigido a dar respuesta a las necesidades en el ámbito de la promoción-difusión, publicaciones y creación-producción de las artes plásticas y visuales.

Se han recogido los siguientes datos: Modalidad, Solicitudes, Nº subvenciones, Dotación inicial y Adjudicado

- Promoción-difusión: 23, 7, 55.000 €, 54.984 €
- Publicaciones: 74, 13, 121.000 €, 120.591 €
- Creación-producción: 140, 40, 269.000 €, 269.000 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Núm. anual de proyectos de difusión apoyados	22	20
Núm. anual de proyectos de creación y producción apoyados	40	40



1.- Título Programa Subvencional

Premios Gure Artea

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de marzo de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan los Premios Gure Artea para la promoción de las artes plásticas y visuales. (BOPV nº 56, 20 de marzo de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/eu/bopv2/datos/2020/03/2001643e.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/03/2001643a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa es la promoción de las artes plásticas y visuales. Pretenden recompensar la labor de las personas galardonadas, así como reconocer su aportación al arte contemporáneo y a la cultura vascas. Se convocan anualmente tres premios, uno por cada modalidad.

Modalidades y dotaciones económicas:

- a) Premio reconocimiento a la trayectoria artística: reconoce al o la artista por su aportación a la cultura y arte contemporáneos considerando la totalidad de su obra y trayectoria: 18.000 €
- b) Premio reconocimiento a la actividad creativa: reconoce al o la artista por su actividad artística y creativa y contribución a la creación contemporánea durante los últimos años: 18.000 €
- c) Premio reconocimiento a la actividad realizada por los diferentes agentes en el ámbito de las artes visuales: se premia a los agentes por su aportación a las artes plásticas y visuales: 18.000 €

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Premiados en la edición 2020 por modalidades:

- a) Premio reconocimiento a la trayectoria artística: Pello Irazu Mendizabal
- b) Premio reconocimiento a la actividad creativa: Laida Lertxundi de Prado
- c) Premio reconocimiento a la actividad realizada por los diferentes agentes: Leopoldo Zugaza Fernandez

El acto de entrega de premios tuvo lugar en el Museo Guggenheim de Bilbao el 1 de octubre.

Se ejecutó la totalidad de la cantidad presupuestada: 54.000 euros correspondientes a los tres premios.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Núm. anual de premios concedidos a mujeres	2	1
Núm. anual de premios concedidos a hombres	1	2
Núm. anual de candidaturas de mujeres presentadas	5	4
Núm. anual de candidaturas de hombres presentadas	10	8



1.- Título Programa Subvencional

Producción editorial literaria

2.- Norma Reguladora

ORDEN, de 8 de julio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2020 a la producción editorial literaria. (BOPV nº 140, 17 de julio de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002820a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo fundamental de las ayudas es mantener el sector editorial vasco y promover la producción de literatura de calidad.

El importe global destinado a estas subvenciones es de 626.800 euros y se distribuye de la siguiente forma entre las dos modalidades de ayuda que comprende la convocatoria:

- 511.800 euros para la edición en euskera
- 115.000 euros para la edición en castellano

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En ambas modalidades se ha promovido la comercialización de un importante número de obras literarias. Entre ellos muchos escritos originalmente en euskera o castellano, con lo que ello supone de difusión de la cultura vasca.

Se han recogido los siguientes datos: Solicitudes, Nº subvenciones, Presupuesto y Concedido:

- Producción en euskera: 21, 18, 511.800€, 511.800 €
- Producción en castellano: 15, 10, 115.000€, 115.000 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Núm. anual de proyectos de edición de libros apoyados	400	459



1.- Título Programa Subvencional

Premios literarios Euskadi

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 26 de febrero de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan los Premios literarios Euskadi en el ejercicio 2020. (BOPV nº 47, de 9 de marzo de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002820a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Los premios literarios Euskadi, premian la calidad de obras literarias publicadas el año anterior, promocionando así la creación de escritores, traductores e ilustradores en el ámbito de la expresión literaria.

El importe global destinado a estos premios en 2020 ha sido de 150.000 euros.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Han sido adjudicados los premios en las siete modalidades convocadas:

- Literatura en euskera: *Aitaren etxea* de Karmele Jaio.
- Literatura en castellano: *Cambiar de idea* de Aixa de la Cruz.
- Literatura infantil y juvenil en euskera: *Joemak eta polasak* de Iñigo Astiz.
- Traducción literaria al euskera: *Aldibereko* de Idoia Santamaria.
- Ilustración de obra literaria: *Un millón de ostras en lo alto de la montaña* de Miren Asiain.
- Ensayo en euskera: *Kontrako eztaritik* de Uxue Alberdi.
- Ensayo en castellano: *Larga vida a la socialdemocracia* de Borja Barragué.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Núm. anual de Premios Literarios Euskadi concedidos	7	7



1.- Título Programa Subvencional

Creación gráfica

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 29 de enero de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones durante el ejercicio 2020 a la creación gráfica de cómics, novelas gráficas o libros ilustrados. (BOPV nº 27, 10 de febrero de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/02/2000667a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Por medio de este programa se pretende impulsar la creación gráfica, siendo el objetivo último potenciar y ayudar a la consolidación de un sector creativo actualmente en auge en nuestro País.

El importe global destinado a estas subvenciones es de 105.000 euros y se distribuye de la siguiente forma entre las 2 modalidades de ayuda que comprende la convocatoria:

- Proyectos de ilustración, cuyo objetivo es la publicación de una obra de cómic o novela gráfica: 60.000 €
- Proyectos de ilustración, cuyo objetivo es la publicación de un álbum o libro ilustrado: 45.000 €

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Las dos modalidades de ayuda de esta convocatoria han permitido generar 7 obras que enriquecen el patrimonio cultural vasco: 4 cómics o novelas gráficas y 3 álbumes o libros ilustrados.

Se han recogido los siguientes datos: Modalidad, Solicitudes, Nº subvenciones, Presupuesto y Concedido

- Cómics o novelas gráficas: 19, 4, 60.000 €, 60.000 €
- Álbumes o libros ilustrados: 14, 3, 45.000 €, 45.000 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Núm. de ayudas concedidas	7	7



1.- Título Programa Subvencional

Espacios culturales de creación (Sorgune)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 23 de junio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2020, a espacios culturales independientes que apoyen las prácticas creativas (Convocatoria Sorgune).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2020/sorgune/web01-tramite/es/

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Por medio de este programa se apoyan proyectos de actividad de aquellos espacios culturales independientes que, a través de la organización de programas específicos y con dotaciones, infraestructuras y estructuras adecuadas para ello, propicien, tanto a personas como a colectivos creativos, espacios, recursos y acompañamiento colaborativo para que puedan desarrollar sus procesos de creación y producción, siempre desde la orientación a la innovación de las diferentes expresiones artísticas, la detección y respaldo al talento, la gestión participativa y la relación con el entorno local.

El importe global destinado a estas subvenciones en 2020 es de 560.000 euros.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En este programa se ha apoyado a 6 centros.

Se han recogido los siguientes datos. Sucesivamente: Solicitudes, Nº subvenciones, Presupuesto y Concedido: 20, 6, 560.000 €, 560.000 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de centros de creación apoyados	6	6



1.- Título Programa Subvencional

Mediación e innovación cultural y social (Bitartez)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de junio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueba y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2020 a proyectos de mediación e innovación cultural y social (Convocatoria Bitartez).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/ayuda_subvencion/2020/bitartez/

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Por medio de este programa se pretende apoyar proyectos comprometidos con la investigación, la innovación y la contemporaneidad artística que desde la mediación y el trabajo en red favorezcan:

- El diálogo, la colaboración, la cocreación y/o la hibridación entre diferentes y la promoción del talento para desarrollar al máximo el potencial creativo de nuestro entorno.
- Una mejor comunicación, relación e integración entre personas o grupos diversos presentes en el territorio.
- La utilización de entornos de trabajo y plataformas tecnológicas para ampliar los modos de colaboración, investigación y producción.
- La generación de nuevas vías de relación y mediación con las que dirigirse a participantes y públicos diversos, propiciando experiencias más significativas, diferenciales y cualitativas.
- El desarrollo de iniciativas que desde las prácticas culturales planteen estrategias de innovación cultural y social.

El importe global destinado a estas subvenciones para el año 2020 es de 500.000 euros.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Este programa ha permitido apoyar 25 proyectos.

Se han recogido los siguientes datos, sucesivamente: Solicitudes, Nº subvenciones, Presupuesto y Concedido: 53, 25, 500.000 €, 500.000 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Núm. proyectos culturales innovadores apoyados	(no se incluyó previsión)	25



1.- Título Programa Subvencional

Creación cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 29 de enero de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2020, a la creación cultural. (BOPV nº 32, 17 de febrero de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/02/2000862a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Por medio de este programa se pretende fomentar la creación cultural ofreciendo recursos a la creación de textos literarios y teatrales, de guiones cinematográficos, a la composición musical y al diseño preliminar de proyectos y prototipos, que permitan explorar el interés y la viabilidad de productos o procesos artísticos a desarrollar con posterioridad.

El importe global destinado a estas subvenciones es de 354.000 euros y se distribuye de la siguiente forma entre las 6 modalidades de ayuda que comprende la convocatoria:

- Creación de textos teatrales: 52.000 €
- Creación de guiones cinematográficos: 104.000 €
- Creación de composiciones musicales: 64.000 €
- Creación de textos literarios en euskera dirigidos a la juventud: 40.000 €
- Creación de cuentos y novelas cortas en euskera: 40.000 €
- Creación de coreografías: 54.000 €

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Las seis modalidades de ayuda de esta convocatoria han permitido generar 44 obras que enriquecen el patrimonio cultural vasco: 8 textos teatrales, 8 guiones cinematográficos, 15 composiciones musicales, 5 textos literarios para jóvenes, 5 cuentos o novelas cortas y 9 coreografías.

Sucesivamente, Modalidad, Solicitudes, Nº subvenciones, Presupuesto y Concedido:

- Textos teatrales: 48, 8, 52.000 €, 52.000 €
- Guiones cinematográficos: 172, 8, 104.000 €, 104.000 €
- Composición musical: 36, 15, 64.000 €, 64.000 €
- Textos literarios para jóvenes: 13, 5, 40.000 €, 40.000 €
- Cuentos y novelas cortas: 19, 5, 40.000 €, 40.000€
- Coreografías: 25, 9, 54.000 €, 54.000 €



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Núm. anual de nuevos textos teatrales generados	8	8
Núm. anual de guiones cinematográficos creados	8	8
Núm. anual de composiciones musicales realizadas	14	15
Núm. anual de proyectos de literatura apoyados	10	10
Núm. anual de coreografías creadas	9	9



1.- Título Programa Subvencional

Festivales

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de julio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2020 para la organización de festivales en las diferentes áreas culturales.
--

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2020/jaialdia/web01-tramite/es/

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la presente Orden es la convocatoria y regulación de las condiciones de concesión de subvenciones durante el ejercicio 2020 a la organización de festivales en las diferentes áreas culturales, particularmente en música, teatro, danza, libro, audiovisual y artes visuales, que presenten un elevado grado de especialización o singularidad y sean de especial interés para el panorama cultural de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Con tal medida se pretende obtener una fórmula que facilite el acceso de la sociedad al disfrute de la producción cultural en sus distintas manifestaciones.

A tal fin se ha destinado una dotación de 350.000 €.
--

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Número anual de festivales de carácter nacional e internacional apoyados: se han subvencionado 25 festivales de 63 solicitudes, a los que se han destinado 350.000 €
--

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Núm. de ayudas concedidas	21	25



1.- Título Programa Subvencional

Fundaciones de partidos políticos

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de abril de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan, para el año 2020, subvenciones a fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2020001918>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2020001918>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de este programa subvencional es por un lado apoyar a fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco, y por otro lado colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento que tales fundaciones y asociaciones incurren en el desarrollo de sus proyectos, programas y actividades de estudio, investigación y desarrollo del pensamiento, e impulsar la ejecución de las mismas.

Para el ejercicio 2020 el importe del crédito destinado a financiar esta orden de subvenciones es de 280.000 €.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La dotación presupuestaria prevista en la presente convocatoria se ha dirigido a colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento en los que las fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco ha contribuido en 2020 en el desarrollo de sus proyectos, programas y actividades de estudio, investigación y desarrollo del pensamiento, e impulsar la ejecución de las mismas.

Si bien se ha adjudicado la totalidad de presupuesto, se ha realizado una liquidación por no haber justificado en su totalidad el gasto presentado en la solicitud. Como consecuencia de dicha liquidación se ha anulado un crédito de 21.079,00 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Núm. de subvenciones concedidas	-	6
Núm. de actividades realizadas	-	76



1.- Título Programa Subvencional

Públicos culturales

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 14 de julio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2020 para la realización de proyectos y actividades que tengan como objetivo el desarrollo de públicos culturales en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002934a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/eu/bopv2/datos/2020/07/2002934e.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Constituye el objeto de la presente Orden la convocatoria y regulación de las condiciones de concesión de subvenciones durante el ejercicio 2020 para la realización de proyectos y actividades singulares y específicas que tengan como objetivo el desarrollo de públicos culturales.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Debida a las medidas adoptadas para paliar las consecuencias sanitarias del COVID 19 y ante la dificultad para poder ejecutar esta tipología de proyectos, en la edición de 2020 únicamente se han recibido 14 solicitudes. Todas ellas entraron correctamente en plazo y forma y pasaron a la fase de valoración. 4 solicitudes no alcanzaron la puntuación mínima solicitada para pasar a la segunda fase de valoración por lo que únicamente pasaron a la segunda fase de valoración 8 solicitudes. Todas ellas fueron subvencionadas.

El crédito plurianual (2020-2021) de 200.000 euros se ha ejecutado en su totalidad, pero uno de los solicitantes ha renunciado a la subvención concedida en el plazo establecido. Dicha subvención asciende a 11.650 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Núm. anual de proyectos de creación, fidelización e incremento de públicos apoyados	10	8



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas COVID-19 a microempresas del sector cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN del 30 de junio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan las ayudas dirigidas a sociedades y asociaciones del sector de la cultura que tengan la categoría de microempresa, cuya actividad se ha visto afectada por la declaración de alarma sanitaria derivada de la pandemia COVID-19 en el año 2020. (BOPV nº 134, 9 de julio de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002699a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/11/2004763a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Si el impacto negativo de las medidas que ha habido que adoptar ante la alarma sanitaria global afectan a todos los ámbitos de la vida social y económica, las consecuencias en el sector de la cultura son especialmente preocupantes. La fragilidad de su economía, la singularidad de sus estructuras laborales y empresariales, la intermitencia de sus actividades y la importancia vital de su actividad en el desarrollo, el dinamismo y la identidad de una sociedad obligan a adoptar medidas específicas y urgentes para asegurar, en la medida de lo posible, el sostenimiento del tejido creativo y garantizar su continuidad y su actividad.

Por medio de este programa se subvencionó un 80% (siendo el máximo 10.000 €) de los gastos de estructura de asociaciones y sociedades microempresas del sector cultural, en aquellas estructuras culturales que cumplieran los siguientes requisitos:

- La actividad hubiese cesado totalmente o que hubiese sufrido una reducción en la facturación superior al 75% respecto a la media mensual del ejercicio 2019, en el periodo comprendido entre marzo y septiembre de 2020.
- Haber reanudado su actividad tras la finalización del estado de alarma.
- 70% de la facturación procediese de actividad cultural.

La dotación para este programa en 2020 ascendió a 2.000.000 euros.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se ejecutaron 412.960,00 €, siendo beneficiarias 72 entidades.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

El carácter excepcional de la medida obvió la presencia de indicadores en el Plan Estratégico de Subvenciones.



1.- Título Programa Subvencional

Euskera en la sociedad (Euskalgintza)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 7 de abril de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para la promoción, difusión y/o normalización del euskera en la sociedad en el año 2020 (Convocatoria Euskalgintza).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/eu/bopv2/datos/2020/04/2001854e.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/eu/bopv2/datos/2020/04/2001854e.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de este programa regular y convocar para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas privadas que desarrollan una labor de promoción, difusión y/o normalización del euskera en la sociedad.

Grupo A:

- A1: proyectos destinados a promocionar y consolidar el uso del euskera en ámbitos no formales, en especial los que se desarrollan en el tiempo libre (proyectos destinados a reforzar la rama de euskera de las escuelas de monitores y monitoras, y actividades innovadoras para la integración del euskera en ese ámbito; formación y elaboración de materiales dirigidos a monitores y monitoras; proyectos destinados a promover y fortalecer el uso del euskera en las relaciones sociales, en las actividades de tiempo libre...). Se priorizarán los proyectos destinados a la juventud mayor de 16 años.
- A2: proyectos que, con el fin de acrecentar y fortalecer el uso del euskera entre los vascoparlantes, modifiquen los hábitos lingüísticos y fomenten actitudes favorables al uso del euskera, a través de la activación social.

Grupo B: proyectos e iniciativas destinados al acercamiento al euskera de personas vascas no vascohablantes y de la población inmigrante.

Grupo C: proyectos cuyo objeto sea la consolidación de la transmisión del euskera en el ámbito familiar.

Grupo D: proyectos cuyo objeto sea recopilar, salvaguardar o digitalizar y difundir información relativa al patrimonio del euskera.

Grupo E: jornadas destinadas a analizar diferentes aspectos relacionados directamente con el euskera.

Grupo F: actos dirigidos a homenajear a personas y colectivos que han destacado por su trabajo a favor del euskera.



Grupo G: proyectos destinados a incentivar el hábito de lectura en euskera: actividades dirigidas a desarrollar la destreza lecto-escritora, premios, concursos, encuentros entre escritores y escritoras, con lectores y lectoras, y guías literarias.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Respecto a la magnitud, se pensó que serían 130 los proyectos subvencionados.

Se presentaron 135 proyectos, de los cuales se subvencionaron 107.

Dotación económica de la convocatoria: 979.200 euros.

Cantidad distribuida: 979.200 euros. Nivel de incidencia de la convocatoria: elevado.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado	
Ámbitos no formales	130	82	107
No vascohablantes e inmigrantes		4	
Transmisión familiar		5	
Patrimonio		3	
Jornadas		7	
Homenajes		1	
Lectura		5	



1.- Título Programa Subvencional

Euskera en medios de comunicación en castellano

2.- Norma Reguladora

Orden de 30 de junio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a incrementar el uso del euskera en los medios de comunicación principalmente en castellano (prensa diaria y radios por ondas) y en las agencias de noticias que también emitan noticias en euskera a través de internet.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/eu/bopv2/datos/2020/07/2002819e.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002819a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden tiene por objeto regular y anunciar las subvenciones destinadas a incrementar el uso del euskera en los medios de comunicación que utilicen principalmente el castellano (prensa diaria), tanto en papel como en las ediciones digitales de periódicos impresos, emisoras de radio por ondas y agencias de noticias que también emitan noticias en euskera a través de internet.

Los medios subvencionables son:

- Grupo A: prensa diaria, periódicos.
 - A1: diarios impresos en papel que utilizan principalmente el castellano.
 - A2: ediciones digitales de periódicos impresos en papel que utilizan principalmente el castellano.
- Grupo B: agencias de noticias que también ofrecen noticias en euskera a través de Internet.
- Grupo C: emisoras de radio por ondas que no emiten íntegramente en euskera.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Los proyectos presentados a esta Convocatoria de Euskera en Medios de Comunicación en Castellano han sido 13 y de ellos 13 han obtenido ayuda económica.

Dotación presupuestaria de la Orden: 1.000.000 euros.

Cantidad subvencionada: 1.000.000 euros.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado	
Periódicos: ediciones impresas en papel	130 (incluidos medios en euskera)	5	13
Periódicos: Ediciones digitales		5	
Agencias de noticias		2	
Rádios por ondas		1	



1.- Título Programa Subvencional

Euskera en sector privado (Lanhitz)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de julio de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para fomentar el uso y la presencia del euskera en los centros de trabajo del sector privado ubicados en la Comunidad Autónoma de Euskadi, durante el año 2020 (Lanhitz).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/09/2003476a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la presente Orden es regular y convocar subvenciones para incrementar el uso y presencia del euskera en los centros de trabajo del sector privado de la CAE durante el año 2020 (Lanhitz).

La actividad subvencionable es el plan de gestión anual del plan de euskera de las entidades privadas o personas físicas con centros de trabajo en la CAE. Las acciones del Plan deben ser realizadas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han subvencionado 117 proyectos. He aquí los datos más significativos:

- Solicitudes presentadas a la convocatoria: 118
- Número de personas empleadas en dichas entidades: 42.273,00 (muj: 19.852,00 47%; hom: 22.421,00, 53%)
- Número de bilingües: 23.907, 57 %
- Personal implicado directamente en el plan: 31.514, 75 %
- Solicitudes rechazadas por no cumplir los requisitos: 1
- Proyectos que han pasado a la fase de concurso: 117
- Las que no han llegado a la puntuación mínima tras la fase de valoración: 0
- Proyectos subvencionados: (Araba: 4, 3,4 %; Bizkaia: 35, 29,9 %; y Gipuzkoa: 77, 65,8 %)
- Presupuesto presentado: 9.090.639,53 €
- Presupuesto depurado: 7.168.296,62 €
- Importe solicitado: 4.080.356,99 €
- Partida presupuestaria: 2.000.000 €
- Cantidad concedida: 1.651.773 €



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones concedidas	170	117



1.- Título Programa Subvencional

Euskera en el entorno digital

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 7 de abril de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula la concesión y se convocan subvenciones para la promoción, difusión y/o normalización del euskera en el entorno digital en el año 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/04/2001853a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/11/2004834a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se han podido presentar los siguientes tipos de proyectos:

ID1. Proyectos no comerciales que realizarán la difusión de contenidos en Internet exclusivamente en euskera (300.000 euros):

- Desarrollo de proyectos que se pondrán en marcha en 2020, y contenidos en euskera para dotar dichos proyectos.
- Renovar proyectos creados anteriormente, mejorando o aumentando sus funcionalidades y/o dotándolos de nuevos contenidos en euskera.

ID2. Versiones en euskera de proyectos no comerciales que se difunden en Internet en otro u otros idiomas además del euskera (150.000 euros):

- Desarrollo de proyectos que se pondrán en marcha en 2020, y contenidos en euskera para dotar dichos proyectos.
- Renovar proyectos creados anteriormente, mejorando o aumentando sus funcionalidades y/o dotándolos de nuevos contenidos en euskera.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Gracias al programa, en 2020 se han subvencionado 31 proyectos. Se han actualizado sitios webs y podcasts creados anteriormente, también se han creado nuevos contenidos en euskera, y se han creado nuevos proyectos de webseries, y sitios web. He aquí los datos más significativos:

- Las solicitudes presentadas a la convocatoria: 91
- Los/las solicitantes que han desistido: 3
- Los proyectos que han sido desestimados: 4
- Los proyectos que han pasado a la fase de concurso: 84
- Los proyectos subvencionados: 31



- El presupuesto presentado: 2.223.810,77euros
- Importe solicitado: 1.200.972,86 euros
- Importe asignado: 359.539,00 euros

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº proyectos subvencionados:	5	31
Proyectos en euskera (ID1)		25
Versiones en euskera de proyectos (ID2)		6